



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

DISPOSICIÓN "SCyT" N° 003 / 2014

CONCEPCION DEL URUGUAY, 06 OCT 2014

VISTO el Programa de Difusión y Transferencia de la Secretaría de Ciencia y Técnica, que brinda ayuda económica para la participación de docentes investigadores de nuestra Universidad en eventos internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aclarar ciertas pautas establecidas en la Disposición N° 004/12 con relación a la documentación a presentar antes de efectuada la comisión, y una vez realizada la misma.

Que continúa, en vigencia los dos (2) llamados para presentaciones de ayudas económicas, según el cronograma de la secretaría.

Que las solicitudes recibidas fuera de las fechas de las convocatorias, deberán estar debidamente justificadas y serán atendidas siempre que se cuente con fondos dentro de las Actividades de Difusión y Transferencia.

Que se tendrán en cuenta las participaciones en eventos de relevancia en el exterior con presentación de trabajos como resultados de investigación en Proyectos de Investigación y Desarrollo en ejecución y/o en estado de difusión de resultados.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica procederá a evaluar cada presentación, siempre y cuando llegue con la totalidad de la documentación correspondiente en tiempo y forma.

Que la ayuda contemplará un evento por año, por proyecto, pudiendo viajar un solo



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

//

integrante del mismo.

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Los investigadores podrán solicitar ayuda económica para realizar viajes al exterior del país para participar en cursos, reuniones, científicas, congresos, seminarios, talleres u otras actividades que sean relevantes para la actividad científica.

ARTICULO 2°.- Las solicitudes se recibirán en cada unidad académica, enviando luego a la Secretaría de Ciencia y Técnica la nómina de los peticionantes detallando en cada caso, el evento en que participarán, indicando un orden de mérito de acuerdo a la importancia y nivel del mismo, en relación a las actividades de esa Facultad, acompañada de toda la documentación correspondiente a cada petición.

ARTICULO 3°.- Establecer que la ayuda económica financiará gastos relacionados a la inscripción, publicaciones vinculadas al evento y otro gasto que surgiera en relación al mismo.

ARTICULO 4°.- Las solicitudes de financiamiento deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Presentar ante la unidad académica correspondiente con un mínimo de 60 días de antelación a la fecha del evento, la solicitud conteniendo:
  - I- Nota de solicitud indicando, PID al que pertenece o integra, situación como investigador, estado del mismo.
  - II- Nota de aval del decano de la unidad académica correspondiente.
  - III- Copia del trabajo presentado.
  - IV- Carta de invitación y/o aceptación de la institución anfitriona extranjera.
  - V- Planilla de anticipo de viáticos y gastos firmada por el interesado.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los montos máximos a otorgar serán los equivalentes a la escala de

//



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

//

viáticos para un Profesor Titular:

*URUGUAY:* hasta 5 días de viático.

*RESTO PAISES LIMÍTROFES:* hasta 6 días de viático.

*RESTO DE AMÉRICA LATINA:* hasta 9 días de viático.

*ESTADOS UNIDOS Y CANADA:* hasta 11 días de viático.

*EUROPA y AFRICA:* hasta 12 días de viático.

*ASIA y OCEANÍA:* hasta 14 días de viático.

ARTICULO 6°.- Aceptada la solicitud se comunicará al solicitante, mediante correo electrónico, de la Resolución correspondiente.

ARTICULO 7°.- Establecer que para la rendición de las erogaciones generadas en este viaje se deberá presentar:

I – Nota de elevación firmada por el solicitante.

II – Constancia o certificado de participación extendido por la entidad organizadora.

III – Planilla de rendición de viáticos y/o gastos, debidamente cumplimentada.

ARTICULO 8°.- El plazo para la presentación de la rendición será de hasta 15 días hábiles, a la fecha de finalizado el viaje.

ARTICULO 9°.- Las erogaciones efectuadas serán imputadas al Programa Difusión y Transferencia – Secretaría de ciencia y Técnica- CC 01-11 RP 50/22.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese con copia a los Señores Decanos, Secretarios de Investigaciones, representantes del CIUNER, y cumplido, archívese.

Ing. Qco. Francisco CACIK  
SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA  
U N E R